REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
Consejo Superior

ACTA N° CS-2010-09
SESIÓN PERMANENTE – REUNIÓN EXTRAORDINARIA
20 DE OCTUBRE DE 2010

El día miércoles 20 de octubre de 2010, siendo las 7:00pm, en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar" (UNESB), Sede Sartenejas, Baruta-Edo. Miranda, previa las correspondientes convocatorias conforme a lo pautado en el Artículo 6º del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior de la UNESB y en el marco de la declaratoria del Consejo Superior en Sesión Permanente, concurrieron a la reunión Extraordinaria por el Ejecutivo Nacional: Prof. Henry Caballero (miembro principal), Prof. Alexánder Natera (suplente), Prof. Julio Montenegro (suplente), Lic. Gustavo Ojeda (principal), Lic. Yajaira Orozco (suplente), T.S.U. Javier Mendoza (principal); por el Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria (MPPEU): Ing. Ricardo León (principal), Prof. Julio Herrera (suplente); por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU): Profa. Cloudet Delgado (principal); por el Ministerio del Poder Popular Para la Cultura (MPPC): Prof. Nicolás Ruiz (suplente); por el Fondo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (FONACIT) del Ministerio del Poder Popular Para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII): Prof. Emilio Hernández (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (MPPPF): Prof. José Vicente Hernández (principal y Presidente del Consejo Superior); por la Representación Profesoral: Profa. Gladys Rincón (principal), Profa. Jennifer Bernal (suplente), Prof. Herbert Koeneke (principal), Prof. Luis Medina (principal), Prof. Norberto Labrador (suplente), Prof. Luis Rojas Solórzano (suplente); por la Representación Estudiantil: Br. Boris Elneser (principal); por la Representación de los Egresados: Inga. Sofía Guerra (principal), Ing. José Manuel Andrade (suplente); por la Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA): Sr. Guillermo Rodríguez M. (suplente); y el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior: Prof. Hernán Pérez Nieto. Se disculparon previamente de no poder asistir lo(a)s consejeros(a)s: Prof. Guillermo Barreto (suplente), Prof. Ramón Carrillo (principal), Prof. Jorge Stephany (principal), TSU Rubén Pacheco (suplente), Dra. Iraida Vargas (principal) y el Dr. Prudencio Chacón (principal).

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del Consejo Superior, da la bienvenida a los asistentes y anuncia la presencia de un nuevo Representante Suplente de los Egresados, el Ing. José Manuel Andrade, quien se presenta e incorpora a la sesión. Asimismo, anuncia la presencia del Representante Suplente de CONINDUSTRIA, Sr. Guillermo Rodríguez M., a objeto de que los nuevos miembros del Cuerpo colegiado tengan la oportunidad de conocerlo, debido a que su presencia en las reuniones del CS-UNESB ha sido muy limitada. Por otro lado, obsequia a la profesora Jennifer Bernal Rivas el libro "Educación y Felicidad Social, Desafíos Para la Construcción de un Mundo Posible" cuyo autor es el Prof. Néstor Rivero, quien formó parte del grupo de especialistas que coordinó la redacción de la nueva Ley Orgánica de Educación (LOE-2009).

El Prof. José Vicente Hernández solicita al Secretario Ejecutivo la verificación del quórum correspondiente para dejar legalmente instalada la sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8° del Reglamento General de la UNESB y los parágrafos 3° 4° del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior de la UNESB, recuerda que el quórum estará constituido por la mitad mas uno de los representantes ante el Consejo Superior. Adicionalmente, recuerda a los asistentes que en caso de llevarse a cabo una sesión del Cuerpo Colegiado a la cual asistan un representante principal y su respectivo suplente, el principal asumirá todos los derechos y el suplente solo tendrá derecho a voz, mientras que si se encuentra ausente algún representante principal, su suplente lo sustituirá con todos los derechos del principal a quien reemplaza. De esta manera, procede a verificar la asistencia de los miembros y registra la presencia de: once (11) representantes principales, seis (6) representantes suplentes cuyo principal no se encuentra presente y cinco (5) representantes suplentes cuyos principales se encuentran presentes. Se constata la presencia de diecisiete (17) representaciones válidas ante el Consejo Superior y el Presidente del Cuerpo declara legalmente instalada la sesión.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Prof. José Vicente Hernández somete a consideración del Cuerpo la siguiente Agenda:

Punto Único: Consideración y Aprobación del Proyecto de Presupuesto de la UNESB Para el Ejercicio Fiscal 2011.

Se aprueba la Agenda propuesta por unanimidad. Acto seguido, el Prof. José Vicente Hernández aclara que la información que se les está entregando a todos los consejeros en físico es la misma información que les fue enviada en digital a través de la convocatoria de la sesión vía correo electrónico. La misma consiste en:

i. Copia de la comunicación OPP 007-2189-2010 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la OPSU al Prof. Enrique Planchart, Rector de la UNESB (fecha de emisión: 4/10/2010; fecha de recepción: 4/10/2010), en ocasión de informarle que la cuota presupuestaria para el ejercicio fiscal 2011 asignada a la UNESB es de BsF. 405.556.134, cuyas fuentes de financiamiento serán Recursos Ordinarios BsF. 268.275.382 y Gestión Fiscal BsF. 137.280.752, así como los Lineamientos Para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto 2011.

ii. Copia del Memorándum Interno Nº OP/168-2010 de la Licda. Mariela Morales, Jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNESB, para el Econ. Edgar Espín, Director de Finanzas de la UNESB (fecha de emisión: 5/10/2010; fecha de recepción: 5/10/2010), en ocasión de informarle acerca de la remisión del Resumen del Proyecto de Presupuesto del Año 2011 por un monto de BsF. 416.318.749, financiado con BsF. 405.556.134 como aporte del Ejecutivo Nacional y BsF. 10.762.615 como otros recursos.

iii. Copia del Resumen del Proyecto de Presupuesto del Año 2011 (fecha de emisión: 5/10/2010; fecha de recepción: 5/10/2010).

iv. Copia del Memorándum DF-128/2010 del Director de Finanzas de la UNESB al Prof. William Colmenares, Vicerrector Administrativo de la UNESB (fecha de emisión: 5/10/2010; fecha de recepción: 5/10/2010), en ocasión de informarle acerca de la remisión del Resumen del Proyecto de Presupuesto del Año 2011.

v. Copia de la comunicación del Vicerrector Administrativo de la UNESB al Rector de la UNESB, en atención al Prof. Cristian Puig, Secretario de la UNESB (fecha de emisión: 5/10/2010; fecha de recepción: 5/10/2010), a objeto de solicitar la inclusión del punto "Resumen del Proyecto de Presupuesto del Año 2011" en la agenda del Consejo Directivo (CD-UNESB) del día 6 de octubre de 2010.

vi. Copia de las resoluciones finales del CD-UNESB de fecha 6 de octubre de 2010 (fecha de emisión: 6/10/2010; fecha de recepción: 13/10/2010).

vii. Copia de la comunicación CD/2010-874 del CD-UNESB al Presidente del CS-UNESB (fecha de emisión: 6/10/2010; fecha de recepción: 13/10/2010) en ocasión de informar que el CD-UNESB, en sesión realizada el mismo 6 de octubre, consideró el Proyecto de Presupuesto 2011 basado en la cuota presupuestaria asignada por la OPSU y decidió no aprobarlo.

viii. Copia de la comunicación CD/2010-892 del CD-UNESB al Cdno. Edgardo Ramírez, Ministro del Poder Popular Para la Educación Universitaria (fecha de emisión: 11/10/2010; fecha de recepción: 11/10/2010), donde se presenta un posible escenario resultante de formular el presupuesto de egresos de la Institución en el año 2011 siguiendo los lineamientos establecidos en la comunicación OPP 007-2189-2010 de la OPSU.

ix. Copia de la comunicación del Vicerrector Administrativo de la UNESB al Rector de la UNESB (fecha de emisión: 14/10/2010; fecha de recepción: 14/10/2010) en ocasión de remitirle el Proyecto de Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal 2011 por un monto de BsF. 782.471.789, cuya distribución es muy similar a la contenida en el Anteproyecto de POA, y cuyo aporte asignado por el Ejecutivo Nacional es superior en BsF. 376.915.655 a la cuota presupuestaria establecida por la OPSU.

x. Copia de la comunicación CD/2010-894 del CD-UNESB al Presidente del CS-UNESB (fecha de emisión: 14/10/2010; fecha de recepción: 14/10/2010) en ocasión de informar que el CD-UNESB, en sesión realizada el día 14/10/2010, consideró y aprobó el Proyecto de Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal 2011 formulado con base en el Anteproyecto de POA.

xi. Tablas provenientes del Sistema de Presupuesto (SISPRE), base de datos electrónica de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), enviadas por dicha oficina al Presidente del CS-UNESB (fecha de emisión: 14/10/2010; fecha de recepción: 16/10/2010), en ocasión de mostrar lo cargado finalmente por la Dirección de Finanzas de la UNESB en el SISPRE.

DISCUSIÓN DE LA AGENDA

El Prof. José Vicente Hernández manifiesta su molestia y preocupación por lo tardío del envío de la información por parte del Consejo Directivo y de las Autoridades Rectorales al recibir con cinco (5) días hábiles de retraso la información oficial referida en los numerales ii, iii, iv, v, vi y vii, hecho que le resulta de gravedad por cuanto corresponde al Consejo Superior conocer y aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto – Programa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 7º del Reglamento General de la UNESB vigente. Sostiene que la intención de la declaratoria del Consejo Superior en Sesión Permanente responde precisamente al interés de dar respuesta oportuna a los requerimientos de discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2011 para su posterior envío a los órganos rectores en dicha materia. Destaca que le causa curiosidad el hecho de que la información referida en los numerales viii, ix y x sí haya llegado a tiempo. En ese mismo orden de ideas, manifiesta que el Consejo Directivo se extralimitó en sus funciones al abrogarse la potestad de aprobar o improbar el Proyecto de Presupuesto 2011, violando así lo establecido en el numeral 8 del artículo 11º del Reglamento General de la UNESB que establece, como función del Consejo Directivo "Considerar el Anteproyecto anual del Presupuesto - Programa y presentarlo al Consejo Superior para su aprobación".

Por otro lado, comenta que la Oficina de Presupuesto de la OPSU envió a última hora la cuota presupuestaria asignada a la UNESB, dejando poco margen de tiempo para llevar a cabo el proceso de elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2011 a enviarse definitivamente a la ONAPRE. Sostiene que, en todo caso, la práctica administrativa correcta debió haber sido la de cargar en el SISPRE el Proyecto de Presupuesto 2011 respetando la cuota presupuestaria y los lineamientos establecidos por la OPSU y posteriormente remitir a dicho organismo las presuntas insuficiencias presupuestarias, en formato similar al utilizado en el documento referido en el numeral viii, tal como se ha hecho en años anteriores. Elogia el profesionalismo mostrado por el personal técnico de la Oficina de Presupuesto y de la Dirección de Finanzas de la UNESB al diseñar un Anteproyecto de Presupuesto 2011 en concordancia con los Lineamientos Para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto 2011 establecidos por la OPSU y respetando la cuota presupuestaria asignada, todo ello en medio de gran presión de trabajo producto de lo limitado del tiempo disponible y de la presión ejercida por parte del Rector y del Vicerrector Administrativo. Lamenta la decisión del Consejo Directivo de la UNESB de no aprobar dicha propuesta y cargarla en el SISPRE.

Cuestiona uno de los Considerandos del Consejo Directivo de la sesión del 6/10/2010 el cual manifiesta "Que la Ley de Universidades establece en su artículo 20º, numeral 7, que le corresponde al Consejo Nacional de Universidades distribuir entre las Universidades Nacionales el monto del aporte anual al sector universitario", señalando que, de acuerdo a la pirámide jerárquica de las leyes de Hans Kelsen, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) tiene preeminencia sobre la Ley de Universidades (Ley Ordinaria), la cual establece en sus artículos 22° y 23º que "los funcionarios y demás trabajadores al servicio de los entes y órganos cuyos presupuestos se rigen por esta Ley, estén obligados a suministrar las informaciones que requiera la Oficina Nacional de Presupuesto, así como a cumplirlas normas e instructivos técnicos que emanen de ella" y "cada uno de los entes y órganos cuyos presupuestos se rigen por esta Ley, contarán con unidades administrativas para el cumplimiento de las funciones presupuestarias aquí establecidas. Estas unidades administrativas, acatarán las normas e instructivos técnicos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto de conformidad con esta Ley y su reglamento" respectivamente. Por lo tanto, la cuota presupuestaria que el MPPEU, a través de la OPSU, asignada a la UNESB debe ser respetada por tratarse de una norma emanada de la ONAPRE.

Asimismo, comenta a los presentes que, de acuerdo con la información que ofrece una de las tablas del documento referido en el numeral xi y la información contenida en los documentos referidos en los numerales ix y x, el Consejo Directivo ordenó a la Oficina de Presupuesto y a la Dirección de Finanzas de la UNESB que cargaran en el SISPRE una distribución presupuestaria muy parecida a la establecida en el Anteproyecto de POA (monto equilibrado de BsF. 805.271.854), por un monto total de BsF. 782.471.789, correspondiente al monto de este último, menos algunas deducciones inherentes al ajuste de los sueldos y salarios de acuerdo con tablas de años anteriores. Alega que desde el punto de vista legal, el hecho de que la Universidad no haya cargado el presupuesto de acuerdo con la cuota asignada por la OPSU, a pesar de las observaciones hechas por la Oficina de Presupuesto y la Dirección de Finanzas de la UNESB, representa lo mismo que si no se hubiese cargado nada. Por esta razón, la retadora medida pone en riesgo la Autonomía Financiera de la Universidad, por cuanto ahora corresponde a la ONAPRE, mediante oficio, establecer una distribución del presupuesto de la UNESB de acuerdo con la cuota presupuestaria para presentarla en el lapso previsto ante la Asamblea Nacional. Manifiesta preocupación adicional por desconocer si tal distribución tomará en cuenta los Ingresos Propios de la Universidad.

La Profa. Gladys Rincón manifiesta que es imposible cumplir con la distribución del presupuesto de la Universidad ajustándose a la cuota establecida por la OPSU y justifica su posición mediante una analogía entre el presupuesto

de la Universidad y el presupuesto de cualquier hogar venezolano que dispone de BsF. 1000 y de ellos necesita invertir BsF. 800 tan solo en alquiler, restándole BsF. 200 para cubrir el resto de los gastos, terminando en una situación de eterno endeudamiento.

Al respecto, el Sr. Guillermo Rodríguez sostiene que el objetivo fundamental del Consejo Directivo y del Consejo Superior debe ser que la Universidad marche bien y que disponga de un presupuesto que le alcance para llevar a cabo las actividades que garanticen la excelencia de la Institución; además, compara el monto de la cota presupuestaria establecida por la OPSU con el monto que el Consejo Directivo de la UNESB considera como mínimo requerido para garantizar los conceptos obligatorios según los Lineamientos Para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto 2011 (BsF. 575.436.573,80; documento referido en el numeral viii). De esta forma, afirma, existe un déficit por el orden del 29% y el Consejo Superior de la UNESB debe abocarse al la consecución de los recursos para subsanarlo.

- **Propuesta:** La Prof. Gladys Rincón propone que "de verificarse la existencia de insuficiencias presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2011, el Consejo Superior debe promover ante los entes tutelares de la UNESB la consecución de los créditos adicionales necesarios para llevar a cabo las tareas de docencia, investigación y extensión adecuados a las características de esta Universidad".

El Ing. Andrade expresa que la Universidad debe buscar la forma de sobrevivir a pesar de las limitaciones impuestas por el Estado, ya que siempre habrá conflictos de intereses debido a que el Ejecutivo Nacional dispone de cierta cantidad de dinero que debe distribuir entre todas las universidades públicas de Venezuela, independientemente de las necesidades que cada una de ellas considere como reales. Considera que en la Academia existen iniciativas propias, bien sea en el ámbito social, ambiental o científico, lo cual contrasta con la inflexibilidad del Estado. Finalmente, arguye que la Universidad debe crecer sin las limitaciones que el MPPEU imponga, lo cual considera es un insulto a la autonomía y a la inteligencia.

El Prof. Norberto Labrador recuerda que, en una sesión pasada del Consejo Superior de la UNESB, instó a los asistentes a que reflexionasen acerca de si la cuota presupuestaria era suficiente para que la Universidad cumpliera su misión docente y de investigación, actividad que él realizó y llegó a la conclusión de que con sólo tomar en consideración la partida 4.01 (gastos de personal) y los lineamientos OPSU ya se tiene un déficit de BsF. 27,7 millones, no habiendo entonces recursos para gastos estudiantiles, ambiente, finalización de obras del Núcleo del Litoral, investigación, entre otros. Considera que la UNESB es la institución tecnológica más importante del país y, por ende, dispone de una deficiencia total de más de BsF. 170 millones. Comenta que este año la Universidad sólo ha recibido BsF. 4millones en créditos adicionales, lo cual ratifica el presupuesto insuficiente.

- **Propuesta:** El Prof. Norberto Labrador propone como resolución del Cuerpo Colegiado "Que el Consejo Superior reconozca que la cuota asignada por el MPPEU es insuficiente para que la Universidad cumpla su rol de formación de profesionales de alta calidad, para que siga haciendo investigación reconocida a nivel mundial y para que los conocimientos generados en esta Universidad se sigan extendiendo a toda la sociedad venezolana, que es lo que significa extensión".

El Prof. Nicolás Ruiz manifiesta que durante las décadas de los años 70, 80 y 90, cuando las riendas del país las llevaban los partidos Acción Democrática (AD) y COPEI y la dirección de la Universidad estaba plenamente identificada con dichos partidos políticos, no se produjo ningún tipo de políticas de generación de Ingresos Propios tendientes a disminuir la dependencia del presupuesto de la Universidad con el aporte del Ejecutivo Nacional, y ahora que existe una política nacional de manejo austero de los recursos limitados y de incentivo del presupuesto adicional por proyectos, no puede despreciarse ningún tipo de ingreso adicional provenientes de las actividades propias de la Universidad. Expresa su preocupación por la falta de transparencia en el manejo de los Ingresos Propios de la UNESB y cita, como ejemplo, el alquiler de las instalaciones del campus universitario a empresas privadas con diferentes fines y que los recursos así generados no se ven reflejados ni en la Memoria y Cuenta de los entes vinculados con la negociación ni en las de la de Universidad. Asimismo, se pregunta acerca del destino de los recursos asignados a carreras como Administración de Transporte que gradúa 2 o 3 personas al año, Comercio Exterior e Ingeniería en Mantenimiento que sólo se dictan en la sede del Litoral y no tienen casi estudiantes, a pesar de disponer de presupuestos para cubrir requerimientos de una mayor matrícula.

El Prof. José Vicente Hernández sostiene que la Memoria y Cuenta 2009 de la Fundación de Investigación y Desarrollo de la UNESB (FUNINDES) se recibió recientemente y que históricamente cuando se solicita información acerca de los indicadores de gestión, las cantidades de dinero que ingresan y egresan en dichos mecanismos de Ingresos Propios de la Universidad, así como la distribuión de los gastos, se reciben tardíamente o

simplemente no se reciben. Manifiesta que le causa suspicacia que se haya cargado en el SISPRE un monto de aproximadamente BsF. 10 millones en Ingresos Propios a pesar de que en 2010 se declaró haber recibido por este concepto un monto de aproximadamente BsF. 17 millones. Respecto a los créditos adicionales, aclara que en 2010 la Universidad inició con un presupuesto de BsF. 339 millones y cerró el ejercicio con un monto mayor a los BsF. 550 millones producto de los créditos adicionales.

El Prof. Henry Caballero manifiesta que el tema del presupuesto no debe analizarse aisladamente sino que debe ser contextualizado. Sostiene que en los últimos diez años el Ejecutivo Nacional le ha otorgado a la Universidad y a la ciencia mucho más recursos que en los últimos cuarenta años. Cita como ejemplo la experiencia de la División de Ciencias Biológicas de la Institución, la cual recibió en un año el equivalente en dinero a lo recibido durante los veinticinco años anteriores, gracias al gran caudal de recursos provenientes del aporte de la empresa privada a la Institución gracias a lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), promulgada durante este gobierno. Asimismo, cuestiona el mito de que la UNESB es la mejor de Venezuela pues considera que desde el punto de vista administrativo tiene serias fallas, citando como ejemplo el hecho de que durante el último cambio de autoridades rectorales se gastaron BsF. 16 millones y por concepto de remodelación de la oficina de relaciones públicas BsF. 200 millones, entre otros. Compara la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) con la UNESB, argumentando que la primera de ellas triplica en matrícula a la segunda, también posee carreras de tipo técnico, nadie puede decir que es una mala universidad y requiere menos recursos económicos. Finalmente, recuerda que, recientemente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró a Venezuela como el segundo país de Latinoamérica con mayor matrícula universitaria (después de Cuba) y quinto en todo el planeta Tierra, lo cual cuesta mucho dinero.

El Prof. Emilio Hernández sostiene que el Consejo Directivo de la UNESB debe sentarse junto al Consejo Superior de la UNESB y analizar bien la suficiencia o no de los recursos asignados, e insta al primero de ellos a llevar cabo un acercamiento con las autoridades nacionales a través de un plan de crecimiento del número de estudiantes, dejando de lado la actitud de oposición irracional a todo lo que proponga el Ejecutivo Nacional. Al respecto, señala que la Universidad desde hace un tiempo se ha negado a crecer y, como prueba de ello, se tiene que el presupuesto de la UNESB representa el 5% del total nacional asignado a las Instituciones de Educación Universitaria y, no obstante, el porcentaje de estudiantes que tiene es menor al 1% del total. Asimismo, alega que aunque los profesionales egresados de la UNESB en algunos aspectos tengan mejor preparación que los egresados de otras casas de estudio, no implica que no deba aumentarse la matrícula y establece que la capacidad de negociación de la Universidad frente a un Estado que ha aumentado considerablemente el número de estudiantes a nivel nacional, tiene que venir por esa vía.

El Prof. Luis Rojas Solórzano hace un llamado a la reflexión, ya que la Universidad se encuentra en vísperas de un nuevo conflicto laboral, a propósito de la "Hora 0" anunciada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Superior (SUTES) por la decisión de las Autoridades Rectorales de no renovar el contrato a varias contratistas. En este sentido, insta a los distintos representantes del Consejo Superior de la UNESB a promover la consecución de un presupuesto justo para la Universidad.

El Prof. Luis Medina manifiesta que el monto insuficiente que recibirá la Universidad para el ejercicio fiscal de 2011 es un tema mucho más importante que el aspecto procedimental, por lo que considera deben abocarse a la consideración del déficit que, en el mejor de los casos, sería del 27%.

Al respecto, el Prof. Julio Herrera argumenta que no se trata de un simple aspecto procedimental, sino de una violación del Reglamento General de la Universidad y de una usurpación de funciones, lo cual no puede obviarse.

El Br. Boris Elneser comenta que durante el año 2010 sólo se han aprobado para la Institución BsF. 4 millones en créditos adicionales, el resto corresponde a una autorización por parte del MPPEU para trasladar BsF. 9 millones de la partida de providencias estudiantiles a la partida de nómina. El Prof. Norberto Labrador se suma a esta posición. Asimismo, el Br. Elneser agrega que hace algunos días se había reunido con varios técnicos de la Oficina de Presupuesto y con el Director de Finanzas y que ellos habían explicado que estaban concientes de que si el presupuesto se cargaba en el sistema sin seguir los lineamientos establecidos por la OPSU y sin respetar la cuota presupuestaria, ello representaba una violación de la Ley. No obstante, también expresaron que según sus cálculos solamente en gastos rígidos de la Universidad se requerían aproximadamente BsF. 480 millones, es decir, un monto menor de lo que se solicita en el Anteproyecto de Presupuesto de POA pero mayor que la cuota establecida por la OPSU, por lo cual, sin ánimos de justificar al CD-UNESB ni a las Autoridades Rectorales quienes, a su juicio, han tenido sus aciertos y desaciertos, la Universidad estaba con las manos atadas para cumplir plenamente con los requerimientos de un presupuesto balanceado basado en la cuota asignada.

El Prof. Luis Rojas Solórzano sostiene que, de haber estado en el lugar de los miembros del Consejo Directivo de la UNESB, habría decidido lo mismo, debido al muy poco tiempo que hubo para tomar decisiones, agregando una carta explicativa en donde notificara al MPPEU y a la ONAPRE acerca de las razones por las cuales no se iba a poder cumplir con el requerimiento establecido.

Sobre el mismo tema, la Profa. Cloudet Delgado opina que los técnicos de la Universidad realizaron su trabajo, llevaron a cabo la distribución del presupuesto que se les pedía pero, lamentablemente, el Consejo Directivo de la UNESB se extralimitó en sus funciones y decidió violar el Reglamento General de la UNESB y la LOAFSP.

El Prof. José Vicente Hernández se adhiere al planteamiento de la Profa. Cloudet Delgado y agrega que, por irresponsabilidad del Consejo Directivo de la UNESB y de las Autoridades Rectorales de la Universidad, la comunidad universitaria no tiene certeza de lo que sucederá con la distribución del presupuesto por parte de la ONAPRE. Comenta que, de un total de 27 universidades nacionales, sólo 7 de ellas violaron los lineamientos y dejaron de cargar sus respectivos presupuestos en el SISPRE atendiendo al monto asignado. Agrega que el último día del plazo establecido por la ONAPRE para cargar la data en el SISPRE, el Rector pidió a los técnicos responsables de la Oficina de Presupuesto y de la Dirección de Finanzas de la UNESB que introdujeran en el sistema todo lo que se les ocurriera, razón por la cual varios de los trabajadores optaron por poner sus cargos a la orden. Posteriormente, cambiaron la orden y solicitaron se cargara el presupuesto establecido en el Anteproyecto POA, menos las deducciones por ajustes de tablas salariales.

El Ing. Ricardo León comenta que, un año antes, la Representación Profesoral tuvo exactamente la misma posición: argumentaban que el presupuesto de la Universidad no permitiría que las actividades de docencia, investigación y extensión se llevaran cabo ni siquiera hasta el mes de junio, pero que justo en el momento de su intervención se encontraban finalizando el año, y aún queda presupuesto por ejecutar, agregando que todas las insuficiencias se solventaron a través de los créditos adicionales, y el año siguiente se hará de igual manera. El presupuesto final será mucho mayor que los BsF. 405 millones establecidos en la cota presupuestaria.

El Prof. Alexander Natera manifiesta que no se puede estar de espaldas a la Ley, que hubo una violación de la misma y sugiere encauzar la discusión sobre la información que se tiene en el material que todos tiene en sus manos, agrega que deben tomarse decisiones y, en base a ello, lee la siguiente propuesta de resolución del Consejo Superior de la UNESB.

- **Propuesta (de Resolución):**

Considerando:

1. Que el Ejecutivo Nacional, con base en los artículos 11º y 16º de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), asignó a la UNESB una C*uota Presupuestaria Para el Ejercicio Fiscal Año 2011* por un monto de Bolívares cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro (BsF. 405.556.134,00).
2. Que el Consejo Directivo de la UNESB, de conformidad con el numeral 8 del artículo 11º del Reglamento General de la Universidad, tiene la atribución de "*Considerar el Anteproyecto Anual de Presupuesto-Programa y presentarlo ante el Consejo Superior para su aprobación*".
3. Que el Consejo Superior de la UNESB, en Sesión Extraordinaria de fecha 11/10/2010, acordó declararse en Sesión Permanente a objeto de estar preparado para conocer y aprobar el *Anteproyecto Anual del Presupuesto-Programa para el Ejercicio Fiscal 2011*.
4. Que el Presidente del Consejo Superior recibió en fecha 13/10/2010 el oficio CD/2010-874 de fecha 06/10/2010, en el cual se le informa que el Consejo Directivo decidió no aprobar el anteproyecto presentado a ese Cuerpo por parte de la Dirección de Finanzas de la Universidad por un monto de Bolívares cuatrocientos dieciséis millones trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve (BsF. 416.318.749,00) al cual se adjuntó un Informe Ejecutivo muy simplificado del *Anteproyecto de Presupuesto* por el monto antes indicado.
5. Que el Presidente del Consejo Superior recibió en fecha 14/10/2010 el oficio CD/2010-894 de fecha 14/10/2010 en el cual se le informa que el Consejo Directivo, en sesión realizada en la misma fecha, consideró y aprobó el *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 de la UNESB*, formulado con base al Anteproyecto de Presupuesto del Plan Operativo Anual (POA) y ajustado a los lineamientos de la Oficina de

Planificación del Sector Universitario (OPSU) por un monto de Bolívares setecientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve (BsF. 782.471.789,00).

6. Que el Consejo Directivo de la UNESB impartió instrucciones a las oficinas técnicas de la Universidad para cargar vía electrónica en el Sistema de Presupuesto (SISPRE) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) un presupuesto que no se ajustaba a los lineamientos impartidos por el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), incumpliendo lo previsto en los artículos 22º y 23º de la LOAFSP y el numeral 8 del artículo 20º de la Ley de Universidades.

7. Que el Consejo Directivo de la UNESB actuó de forma negligente y en perjuicio de la Institución al no cumplir con los lineamientos emanados del MPPEU para la elaboración del *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* en uso de las facultades que le otorga el numeral 8 del artículo 11º del Reglamento General de la UNESB.

8. Que el Consejo Directivo de la UNESB actuó de forma incoherente e irresponsable en su obligación de someter a la consideración y aprobación del Consejo Superior de la UNESB el *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011*, cuyo resultado es perjudicial para el desempeño académico- financiero de la Universidad.

9. Que el Consejo Directivo de la UNESB se extralimitó en sus funciones al informar públicamente en una primera oportunidad que no aprobaba el *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* propuesto por la Dirección de Finanzas y poco después, informar que aprobaba un *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* basado en el Anteproyecto de Presupuesto del Plan Operativo Anual (POA) fuera de los lineamientos del MPPEU, siendo que estas acciones incoherentes del Consejo Directivo impidieron que el Consejo Superior de la UNESB cumpliera con las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la UNESB en su numeral 3, artículo 7º.

10. Que el comportamiento del Consejo Directivo y de su presidente, Profesor Enrique Planchart, impidieron el ejercicio de un derecho de la Universidad en materia presupuestaria y entorpecieron las facultades que el Reglamento de la Universidad le otorga al Consejo Superior.

11. Que el Consejo Directivo, al extralimitarse en sus funciones suplantando las responsabilidades del Consejo Superior contempladas en el numeral 3 del artículo 7º del Reglamento General de la UNESB, lo cual promueve la aplicación del artículo 138º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual señala textualmente que "Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos".

Resuelve:

1. Dejar constancia de que el Consejo Superior de la UNESB no recibió del Consejo Directivo de la misma Institución un Anteproyecto de Presupuesto coherente y debidamente estructurado para el Ejercicio Fiscal 2011 que le permitiera al Consejo Superior su conocimiento, análisis y aprobación. Adicionalmente, que el Consejo Directivo se abrogó facultades que no le corresponden en materia presupuestaria al reprobar y aprobar dos presupuestos diferentes.

2. Hacer del conocimiento de toda la Comunidad Universitaria y al pueblo venezolano en general, a través de todos los medios posibles, que el Consejo Superior de la UNESB no recibió del Consejo Directivo de la misma Institución, para su debido conocimiento, análisis y aprobación, un *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* con el tiempo y la estructura mínima requeridos para su consideración, tal y como lo contempla el numeral 8 artículo 11º del Reglamento General de la Universidad.

3. Informar al MPPEU y al Consejo Nacional de Universidades (CNU) que el Consejo Directivo de la UNESB, al desconocer la cuota asignada por el Ejecutivo Nacional, violó de manera irresponsable los artículos 22º y 23º de la LOAFSP y el numeral 8 del artículo 20º de la Ley de Universidades. Todo lo anterior sin contemplar las implicaciones negativas para la buena y apropiada marcha académica, financiera y administrativa de la Institución.

4. Solicitar al CNU una investigación que permita establecer responsabilidades y sanciones, sobre la base de los numerales 11 y 13 del artículo 20º de la Ley de Universidades

El Prof. Luis Medina considera que, si bien el asunto de la matrícula universitaria es importante, en una lista de prioridades lo pondría en segundo lugar, ya que la Universidad no se encuentra en condiciones de aumentar la matrícula. El Ing. José Manuel Andrade agrega que debe mantenerse la excelencia y la calidad de la UNESB más allá de la cantidad, pues a su juicio, la cantidad no refleja la importancia de sus profesionales y si se mide en números la cantidad de dinero que la UNESB le ha proporcionado al país, resultaría mucho mayor que el resto de la universidades juntas. El Prof. Herbert Koeneke alega que la masificación universitaria no lleva necesariamente a la

calidad, y acusa al CS-UNESB de atentar contra el aumento de matrícula, ya que en una sesión anterior se acordó rechazar la propuesta de carrera de Economía, cuyo enfoque se catalogó como Neoliberal y adverso a lo establecido en la Constitución. La Profa. Jeniffer Bernal Rivas afirma que el costo per capita de un estudiante depende de la carrera que estudie, siendo mucho más costosas carreras como Medicina, Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas que otras como Idiomas, Filosofía o Educación. Al respecto sostiene que la cota asignada por la OPSU a la UNESB a lo sumo alcanzaría para dictar carreras económicas como Filosofía y agrega que si la Universidad acepta 20 mil estudiantes pues debería cambiársele la misión, a menos que se negocie el aumento de la matrícula con un aumento sostenido del presupuesto asignado.

El Prof. José Vicente Hernández recuerda a los presentes que en el año 1994 la Universidad solicitó un préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y proyectaba tener para 1996 una matrícula de Pregrado de 15 mil estudiantes, pero aún en 2010 la matrícula de Pregrado es de sólo 7 mil estudiantes. El Prof. Nicolás Ruiz complementa la idea y sostiene que el problema de la inclusión no es un asunto secundario, pues de hecho forma parte del espíritu de la Constitución.

Finalmente, el Prof. Norberto Labrador afirma que si el CS-UNESB decide aceptar la cota presupuestaria establecida por la OPSU, los profesores de la UNESB dejarían de cobrar su sueldo durante dos meses debido a las insuficiencias, no obstante, los representantes del Ejecutivo Nacional, la OPSU, el MPPEU, el MPPC, el MPPCTII y el MPPPF no sufrirían las consecuencias pues, a su juicio, el gobierno les complementa el sueldo por otro lado.

CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del CS-UNESB, recuerda a los asistentes que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18º y 19º del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior, las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquél en que fueron propuestas, con sus modificaciones y adiciones, y si una moción constare de varias partes, se podrá discutir y votar en conjunto o por partes, según lo disponga el Presidente de acuerdo con el proponente. Asimismo, para que una moción sea aprobada, se requiere contar con más de la mitad de los votos de los representantes asistentes a la sesión. De producirse un empate, el Presidente decidirá lo que, a su juicio, más convenga.

El Ing. Ricardo León propone agregar a la propuesta de resolución del Prof. Alexander Natera, un último resuelve, a saber:

5º. Exigirle a las autoridades de la UNESB que ejecuten el presupuesto del 2011 cumpliendo cabalmente las prioridades emanadas del Ejecutivo Nacional establecidas en el oficio 007-21189-2010 de fecha 04/10/2010, a saber:

1. Se deben garantizar, en su totalidad, las providencias estudiantiles.
2. Se deben garantizar los sueldos y beneficios laborales adquiridos por los profesores, trabajadores administrativos y obreros de la UNESB.
3. Se debe dar prioridad a las obras y proyectos en ejecución, así como a la dotación de Laboratorios.

El Prof. Alexander Natera acepta la modificación. Acto seguido se somete a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta del Prof. Natera, resultando aprobada con diez (10) votos a favor, un (1) voto salvado y seis (6) votos salvados razonados (con un plazo de 45 días para su consignación).

La propuesta del Prof. Norberto Labrador resulta improbada con tres (3) votos a favor y un (1) voto salvado, mientras que la propuesta de la Profa. Gladys Rincón resulta aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 3 del artículo 7º del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar" (UNESB):

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, con base en los artículos 11º y 16º de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), asignó a la UNESB una C*uota Presupuestaria Para el Ejercicio Fiscal Año 2011* por un monto de Bolívares cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro (BsF. 405.556.134,00).

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNESB, de conformidad con el numeral 8 del artículo 11º del Reglamento General de la Universidad, tiene la atribución de "*Considerar el Anteproyecto Anual de Presupuesto-Programa y presentarlo ante el Consejo Superior para su aprobación*".

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la UNESB, en Sesión Extraordinaria de fecha 11/10/2010, acordó declararse en Sesión Permanente a objeto de estar preparado para conocer y aprobar el *Anteproyecto Anual del Presupuesto-Programa para el Ejercicio Fiscal 2011*.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo Superior recibió en fecha 13/10/2010 el oficio CD/2010-874 de fecha 06/10/2010, en el cual se le informa que el Consejo Directivo decidió no aprobar el anteproyecto presentado a ese Cuerpo por parte de la Dirección de Finanzas de la Universidad por un monto de Bolívares cuatrocientos dieciséis millones trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve (BsF. 416.318.749,00) al cual se adjuntó un Informe Ejecutivo muy simplificado del *Anteproyecto de Presupuesto* por el monto antes indicado.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo Superior recibió en fecha 14/10/2010 el oficio CD/2010-894 de fecha 14/10/2010 en el cual se le informa que el Consejo Directivo, en sesión realizada en la misma fecha, consideró y aprobó el *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 de la UNESB*, formulado con base al Anteproyecto de Presupuesto del Plan Operativo Anual (POA) y ajustado a los lineamientos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) por un monto de Bolívares setecientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve (BsF. 782.471.789,00).

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNESB impartió instrucciones a las oficinas técnicas de la Universidad para cargar vía electrónica en el Sistema de Presupuesto (SISPRE) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) un presupuesto que no se ajustaba a los lineamientos impartidos por el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), incumpliendo lo previsto en los artículos 22º y 23º de la LOAFSP y el numeral 8 del artículo 20º de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNESB actuó de forma negligente y en perjuicio de la Institución al no cumplir con los lineamientos emanados del MPPEU para la elaboración del *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* en uso de las facultades que le otorga el numeral 8 del artículo 11º del Reglamento General de la UNESB.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNESB actuó de forma incoherente e irresponsable en su obligación de someter a la consideración y aprobación del Consejo Superior de la UNESB el *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011*, cuyo resultado es perjudicial para el desempeño académico- financiero de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNESB se extralimitó en sus funciones al informar públicamente en una primera oportunidad que no aprobaba el *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* propuesto por

la Dirección de Finanzas y poco después, informar que aprobaba un *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* basado en el Anteproyecto de Presupuesto del Plan Operativo Anual (POA) fuera de los lineamientos del MPPEU, siendo que estas acciones incoherentes del Consejo Directivo impidieron que el Consejo Superior de la UNESB cumpliera con las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la UNESB en su numeral 3, artículo 7º.

CONSIDERANDO

Que el comportamiento del Consejo Directivo y de su presidente, Profesor Enrique Planchart, impidieron el ejercicio de un derecho de la Universidad en materia presupuestaria y entorpecieron las facultades que el Reglamento de la Universidad le otorga al Consejo Superior.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, al extralimitarse en sus funciones suplantando las responsabilidades del Consejo Superior contempladas en el numeral 3 del artículo 7º del Reglamento General de la UNESB, lo cual promueve la aplicación del artículo 138º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual señala textualmente que "Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos".

RESUELVE

1º. Dejar constancia de que el Consejo Superior de la UNESB no recibió del Consejo Directivo de la misma Institución un Anteproyecto de Presupuesto coherente y debidamente estructurado para el Ejercicio Fiscal 2011 que le permitiera al Consejo Superior su conocimiento, análisis y aprobación. Adicionalmente, que el Consejo Directivo se abrogó facultades que no le corresponden en materia presupuestaria al reprobar y aprobar dos presupuestos diferentes.

2º. Hacer del conocimiento de toda la Comunidad Universitaria y al pueblo venezolano en general, a través de todos los medios posibles, que el Consejo Superior de la UNESB no recibió del Consejo Directivo de la misma Institución, para su debido conocimiento, análisis y aprobación, un *Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011* con el tiempo y la estructura mínima requeridos para su consideración, tal y como lo contempla el numeral 8 artículo 11º del Reglamento General de la Universidad.

3º. Informar al MPPEU y al Consejo Nacional de Universidades (CNU) que el Consejo Directivo de la UNESB, al desconocer la cuota asignada por el Ejecutivo Nacional, violó de manera irresponsable los artículos 22º y 23º de la LOAFSP y el numeral 8 del artículo 20º de la Ley de Universidades. Todo lo anterior sin contemplar las implicaciones negativas para la buena y apropiada marcha académica, financiera y administrativa de la Institución.

4º. Solicitar al CNU una investigación que permita establecer responsabilidades y sanciones, sobre la base de los numerales 11 y 13 del artículo 20º de la Ley de Universidades.

5º. Exigirle a las autoridades de la UNESB que ejecuten el presupuesto del 2011 cumpliendo cabalmente las prioridades emanadas del Ejecutivo Nacional establecidas en el oficio 007-21189-2010 de fecha 04/10/2010, a saber:

1. Se deben garantizar, en su totalidad, las providencias estudiantiles.
2. Se deben garantizar los sueldos y beneficios laborales adquiridos por los profesores, trabajadores administrativos y obreros de la UNESB.
3. Se debe dar prioridad a las obras y proyectos en ejecución, así como a la dotación de Laboratorios.

CLAUSURA

Habiéndose agotado los puntos de la Agenda, se clausura la sesión cuando son las 9:45pm.

En el Valle de Sartenejas, Caracas, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.

_____
Profesor José Vicente Hernández
Presidente

_____
Refrendado: Profesor Hernán Pérez Nieto
Secretario Ejecutivo

Nota: se anexan los textos de los votos salvados.

Votos salvados consignados por la representación Profesoral: Profa. Gladys Rincón Polo, Luis Medina, Luis Rojas y Prof. Herbert Koneker el día 15 de noviembre de 2010 (9:45 am ante las oficinas del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, los cuales se transcriben textualmente:

VOTOS SALVADOS

Voto salvado de la Representación Profesoral de la Sesión del Consejo Superior del 20-10-10

Considerando

Que la propuesta de resolución aprobada en la sesión del Consejo Superior (Identificado con las siglas CS) del 20-10-2010, redactada con antelación y presentada por el Prof. Alexander Natera representante suplente del Ejecutivo Nacional, la cual fue preparada bajo asesoría legal externa a este cuerpo.

Que el resuleve No. 1 de dicha resolución es falso, al señalar que el CS no recibió del Consejo directivo (identificado con las siglas CD) un presupuesto para el ejercicio fiscal 2011. Dicho presupuesto fue recibido por el CS el 14-10-10 según comunicación CD/2010-894.

Que dicha resolución atenta contra el honor y la reputación de los miembros del CD al sr calificados de *"negligentes, incoherentes e irresponsables"*. Esto viola el artículo 60 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el agravante de que en dicha resolución se indica que: se hará *"del conocimiento de toda la comunidad universitaria y al pueblo en general a través de todos los medios posibles , que el CS de la UESB no recibió de de parte del CD el proyecto de presupuesto 2011"*.

Que dicha resolución tiene un carácter punitivo y condenatorio hacia las autoridades de la USB.

Que la cuota de 405.556.134 Bs asignada por el MPPEU-OPSU según comunicación OPP 2.0072189-2010 de fecha 04-10-10, es deficitaria para cubrir los lineamientos exigidos por ese mismo ente.

Que la Universidad Sim´pon Bolívar (USB) demostró en comunicación CD/2010-892, de fecha 11-10-10, dirigida al MPPEU que la única forma de cubrir los lineamientos exigidos por ellos era contar con una cuota de 575.436.573 Bs, demostrado que con respecto a la cuota asignada se tiene un déficit de 169.880.439 Bs, lo cual no permite una distribución presupuestaria viable haciendo imposible su ejecución.

Que el proyecto de presupuesto 2011 no contempla la inversión en: investigación, biblioteca, infraestructura, y mantenimiento, obstaculizando, de esta manera el adecuado funcionamiento de la USB para su misión de generación, difusión y aplicación del conocimiento.

Que el punto 4 de la resolución delata las intenciones de intervenir a la USB al solicitar al CNU una investigación para establecer supuestas responsabilidades, y poder de esta manera, destituir y sustituir las autoridades legítimamente elegidas por la comunidad universitaria.

Nosotros, GLADYS RINCON POLO, LUIS MEDINA, LUIS ROJAS y HERBERT HOENEKER, Representantes Profesorales ante el Consejo Superior salvamos el voto de manera razonada en la propuesta de resolución aprobada en la sesión del 20-10-2010 por el Consejo Superior a los tres días del mes de noviembre de dos mil diez.

GLADYS RINCON POLO LUIS MEDINA

LUIS ROJAS HERBERT KOENEKER